

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos, de la organización «Asociación Nacional Española de Fabricantes de Áridos» (expediente 460).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 4 de abril de 1977), ha sido admitido el depósito de la certificación del acta de la Junta directiva, celebrada el 25 de octubre de 2000, en la que con asistencia de la totalidad de sus componentes, se adoptó el acuerdo por unanimidad de modificar el artículo 5 de los Estatutos, domicilio social, que en adelante estará en la travesía de Tellez, 4, entreplanta izquierda, de Madrid. La certificación del acta de la Junta directiva fue presentada por don Rafael Fernández Aller, actuando en calidad de Secretario general, junto a escrito de solicitud número 5174-2746-4126, de entrada en el Registro del día 23 de abril, apareciendo firmada por el señor Fernández. Se hace constar que el CIF de la Asociación es el G-28519858. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 9 de mayo de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—26.117.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos, de la organización «Asociación de Empresas Contratistas con las Administraciones Públicas de España y otros Estados» (expediente 3.046).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 4 de abril de 1977), ha sido admitido el depósito de la certificación del acta de la Asamblea general ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2001, se adoptó el acuerdo de modificar los Estatutos en sus artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 22. La certificación del acta de la Asamblea general fue presentada por don José Luis Graullera Mico, actuando en calidad de Presidente, junto a escrito de solicitud número 86-2872-5378, de entrada en el Registro del día 26 de abril, apareciendo firmada por el citado señor Graullera y por el Secretario, don Ernesto Jiménez. Se hace constar que el CIF de la Asociación es el G-78348109. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audien-

cia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 9 de mayo de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—26.118.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia en referencia al expediente número 1394/96.

Extracto a efectos de notificación según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el expediente 1394/96.

Desconociéndose el actual domicilio de doña Montserrat Prats Cerdá al ser servitadas por correo las notificaciones remitidas a la dirección que constaba en el expediente procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, a efectos de notificación se le comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.4 de la Ley de Defensa de la Competencia y a la vista de las actuaciones practicadas, con fecha 21 de febrero de 2001 el instructor del expediente ha procedido a formular propuesta de sobreseimiento.

Asimismo, se le notifica que tanto la propuesta de sobreseimiento como todo lo actuado se encuentra a su disposición en el Servicio de Defensa de la Competencia (calle Alcalá, 9, 4.ª planta, 28071 Madrid), concediéndosele un plazo de diez días hábiles a fin de que a su vista pueda formular cuantas alegaciones estime necesarias para la defensa de sus legítimos intereses.

Madrid, 10 de mayo de 2001.—El Secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia, Luis de Guindos Jurado.—26.989.

Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de acuerdo de incoación de expedientes sancionadores.

Por el presente anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 19 de abril de 2001, acuerdo de incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósitos, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente a los ejercicios sociales que en el anexo se relacionan, de acuerdo con lo establecido en la sección X del capítulo VII (artículos 218 a 222) del citado TRLSA.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del TRLSA, el cual prevé la im-

sición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la LRJPAC, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del TRLSA, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la LRJPAC, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto —calle Huertas, número 26, 28014 Madrid—, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la LRJPAC. Asimismo, en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición, cada una de las entidades inculpadas, de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Madrid, 22 de mayo de 2001.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—26.276.

Anexo

Número de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, municipio, sanción propuesta para cada sociedad en el supuesto de que no se faciliten los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones

Ejercicios sociales 1998 y 1999:

2001005092/5100. «Edicions Llum, Sociedad Limitada». Gravina, número 63, 1-5. 08301 Mataró (Barcelona). 200.000 pesetas, 1.202,02 euros (ejercicio 1998), y 200.000 pesetas, 1.202,02 euros (ejercicio 1999).

Ejercicios sociales 1997, 1998 y 1999:

2001005155/5164/5173. «Palacios Eugenia, Sociedad Limitada». Calle Narciso Serra, número 18. 28007 Madrid. 200.000 pesetas, 1.202,02 euros (ejercicio 1997); 200.000 pesetas, 1.202,02 euros (ejercicio 1998), y 200.000 pesetas, 1.202,02 euros (ejercicio 1999).

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de la Consejería de Industria y Comercio, Servicio Territorial de Industria y Energía por la que se publica relación de registro mineros cuyos terrenos han quedado francos y registrables.

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, hace saber que, como consecuencia del resultado del concurso convocado en el «Boletín

Oficial del Estado» número 87, de 12 de abril de 1999, ha quedado franco y registrable en la superficie que se indica el terreno correspondiente a los registros mineros que a continuación se relacionan con expresión del número, nombre, mineral, superficie (cuadrículas mineras) y términos municipales:

2478. Santa Bárbara. Sección C). 2. Onda.
 2485. Onda I. Sección C). 10. Onda y Fanzara.
 2527. Useras. Sección C). 3. Useras.
 2553-A. Borrioli. Sección C). 124. Borriol, Pobl de Tornesa, Villafamés y Castellón.
 2511-A. Tossal I. Sección C). 57. Chert y Canet Lo Roig.
 2554. El Arenal. Sección C). 99. Viver, Benafer, Barracas y Jérica.
 2569. Astrid. Sección C). 8. Chert y Canet Lo Roig.
 2572. Mercedes. Sección C). 9. Chert.
 2573. Porvenir. Sección C). 105. Morella y Herbés (Castellón), Torre de Arcos y Monroyo (Teruel).
 2574. Ympeperi. Sección C). 57. Segorbe y Sot de Ferrer (Castellón), Algar de Palancia y Algimia de Alfara (Valencia).
 2575. Mancilla. Sección C). 25. Alcora, Onda y Ribesalbes.
 2583. Charco Segundo. Sección C). 113. Alcora, San Juan de Moró, Onda, Borriol y Castellón.
 2586. Maestrazgo. Sección C). 28. Cervera del Maestre, La Jana y Traiguera.
 2587. Torrejón. Sección C). 2. Altura y Gátova.
 2592. El Pla. Sección C). 16. Villaframés.
 2594. Mas d'en Costa. Sección C). 18. Cervera del Maestre.
 2595. Lucena 1. Sección C). 40. Villahermosa, Lucena y Castillo de Villamalefa.
 2597. Berola del Saulonar. Sección C). 72. Bena-sal y Ares del Maestre.
 2600. La Tonta. Sección C). 2. Toras.
 2608. Arcillas del Maestrazgo. Sección C). 18. Salsadella, Tirig y Cuevas de Vinromá.
 2609. Rafa. Sección C). 17. Pobl Tornesa y Borriol.
 2619. José. Sección C). 30. Montán, Montanejos y Caudiel.
 2622. Campello. Sección C). 32. Cabanes.
 2641. Amvivasvi. Sección C). 2. Caudiel.
 2648. Albocacer. Sección C). 17. Albocacer.
 2650. Travertino. Sección C). 2. Altura, Jérica, Navajas y Segorbe.
 2653. Rosada. Sección C). 235. Montanejos, Montán, Fuente La Reina, Puebla de Arenoso y Cortes de Arenoso.
 2654. El Grau. Sección C). 20. Villafamés.
 2656. Murs-Dos. Sección C). 101. Alcalá de Chivert, Cuevas de Vinromá, Torreblanca y Vilanova d'Alcolea.
- Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre), declarando franco y registrable el terreno antes indicado, admitiéndose nuevas solicitudes después de transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
- Castellón, 17 de mayo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan E. Ramos Barceló.—27.030.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón en Teruel, relativo a solicitud de declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por el paso de la línea eléctrica. Referencia AT-35.793.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación Forzosa y San-

ciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 2 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, Sociedad Anónima Unipersonal».

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio en su zona de distribución.

Denominación de la instalación: Línea de alta tensión de unión entre las líneas «Calamocha-Monreal» y derivación de «El Colmenar», en los términos municipales de Torrijo del Campo y Monreal del Campo (Teruel). AT-35.793.

Características de la instalación:

Longitud de la línea aérea de 1.310 metros.

Origen: Apoyo número 1, línea de alta tensión de derivación «El Colmenar».

Final: Apoyo número 12, línea de alta tensión «Calamocha-Monreal».

Tensión nominal: 20 KV.

Conductor: LA-56 aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

- El vuelo sobre el predio sirviente.
- El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía.
- El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de la línea.
- La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso necesarios a los fines indicados en el apartado c) anterior.

La solicitud de declaración y utilidad pública, que lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, incluye una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón en Teruel, plaza San Juan, número 5, bajo, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Teruel, 24 de noviembre de 2000.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Francisco Melero Crespo.—26.268.

Anexo

Relación individualizada de bienes y derechos afectados

Línea aérea de media tensión de unión entre las líneas «Calamocha-Monreal» y derivación de «El Colmenar», en los términos municipales de Torrijo del Campo y Monreal del Campo (provincia de Teruel). AT-35.793.

Doña Pilar López Royo. Domicilio: Calle Generalísimo, número 32, 44393 Torrijo del Campo (Teruel). Finca afectada: Polígono 27, parcela 127. Término municipal Torrijo del Campo (Teruel). Cultivo: Labor-regadío. Vuelo: 55 metros lineales. Servidumbre de paso: 770 metros cuadrados. Número de apoyos: Uno (número 4). Superficie: 0,5 metros cuadrados.

Don Gregorio López Moreno. Domicilio: Calle Generalísimo, número 52, 44393 Torrijo del Campo (Teruel). Finca afectada: Polígono 27, parcela 170. Término municipal: Torrijo del Campo (Teruel). Cultivo: Labor-regadío. Vuelo: 78 metros lineales.

Servidumbre de paso: 1.092 metros cuadrados. Número de apoyos: Dos (número 1 y número 2). Superficie: 1 metro cuadrado.

Doña Faustina Abad Lázaro. Domicilio: Calle San Blas, número 6, 4.º, 31600 Burlada (Navarra). Finca afectada: Polígono 27, parcela 418. Término municipal: Torrijo del Campo (Teruel). Cultivo: Labor-regadío. Vuelo: 18 metros lineales. Servidumbre de paso: 252 metros cuadrados.

Doña Nieves Moreno Sancho. Domicilio: Calle Oriente, número 19, 2.º izquierda, 50010 Zaragoza. Finca afectada: Polígono 27, parcela 160. Término municipal: Torrijo del Campo (Teruel). Cultivo: Labor-regadío. Vuelo: 18 metros lineales. Servidumbre de paso: 252 metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, de 5 de abril de 2001, por la que se renueva la autorización a la empresa «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima» (ATISAE), para su actuación como organismo de control.

Vista la solicitud presentada por don Javier García-Atance, en nombre y representación de «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima» (ATISAE), con domicilio social en calle San Telmo, 28, 28016 Madrid, para la renovación de la autorización de actuación como organismo de control en los campos reglamentarios de instalaciones y aparatos a presión, instalaciones eléctricas, instalaciones de almacenamiento de productos químicos, vehículos y contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas y perecederas, instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, construcción de máquinas con riesgo, elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención, calidad ambiental (atmósfera, agua, residuos), instalaciones petrolíferas, prevención en accidentes mayores y estructuras metálicas.

Visto el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996).

Resultando que la empresa ha presentado la documentación exigida en el citado Real Decreto.

Considerando que, en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Considerando que, en la documentación presentada, se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto citado para su actuación en los ámbitos reglamentarios citados en el encabezamiento.

Esta Dirección General ha resultado:

Primero.—Renovar la autorización a la empresa «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima», para la actuación como organismo de control en los ámbitos reglamentarios de instalaciones y aparatos a presión, instalaciones eléctricas, instalaciones de almacenamiento de productos químicos, vehículos y contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas y perecederas, instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, construcción de máquinas con riesgo, elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención, calidad ambiental (atmósfera, agua, residuos), instalaciones petrolíferas, prevención en accidentes mayores y estructuras metálicas. Limitando dicha autorización a las actuaciones reglamentarias enmarcadas en los Reglamentos y normativa técnica especificada en el documento de acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación número 05/EI011, de fecha 17 de abril de 1997, y su anexo técnico rev. 9, de fecha 20 de octubre de 2000.